ESTUDIOS PREVIOS.

SECRETARIA	UNIDAD MUNICIPAL DE ASITENCIA TECNICA AGROPECUARIA - UMATA
RESPONSABLE ESTUDIOS	DIANA MARIA MEJIA MARTINEZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
ETAPA - FASE	PRECONTRACTUAL – PLANEACION
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	**EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO A LIDERAR LOS PROCESOS CONTENIDOS EN LA GESTIÓN AGROAMBIENTAL Y DE GUARDABOSQUES, EJECUTANDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EL MANEJO DEL GRUPO SCOUT Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVIENDO LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS Y RESERVAS NATURALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO Y EL LEMA INSTITUCIONAL "COMPROMETIDOS CON LA GENTE".**
PRESUPUESTO OFICIAL	**ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS ML ($11.742.000)**
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.01.000-Agricultura, silvicultura y productos de la pesca.
NUMERO DEL CDP	CDP 0000449 DEL 25 DE JUNIO DE 2026
BANCO DE PROYECTOS (RESOLUCIÓN 4788 DE 2016 DEL D.N.P.)	202500000013942- Implementación y fomento de estrategias de educación ambiental en el municipio de Pueblorrico
SUPERVISOR	DIANA MARIA MEJIA MARTINEZ
FECHA ESTUDIOS PREVIOS	28 DE AGOSTO DE 2026

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO A LIDERAR LOS PROCESOS CONTENIDOS EN LA GESTIÓN AGROAMBIENTAL Y DE GUARDABOSQUES, EJECUTANDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EL MANEJO DEL GRUPO SCOUT Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVIENDO LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS Y RESERVAS NATURALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO Y EL LEMA INSTITUCIONAL "COMPROMETIDOS CON LA GENTE".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pueblorrico - Antioquia, es una Entidad del nivel territorial, perteneciente a la rama ejecutiva del Estado Colombiano, a la cual por mandato constitucional del artículo 311 superior y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, le corresponde la prestación de servicios públicos determinados por la Ley, construir obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además de cumplir otras funciones que por la Constitución o la Ley le sean asignadas como lo es administrar los asuntos municipales.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Comprometidos con la Gente”, y específicamente de la Línea Estratégica Nº 2: Pueblorrico Visión Futura, y en la Línea estratégica Nº 3 Pueblorrico Encanta, se requiere la contratación de un agroambiental – guardabosques que contribuya con el fortalecimiento del sector agroambiental y reserva natural, en la educación ambiental para la protección de las especies nativas de fauna y flora así como las fuentes hídricas en el municipio. a través de acciones técnicas, formativas y preventivas orientadas a mejorar las condiciones sanitarias, productivas y ambientales del municipio.

Actualmente, el municipio presenta diversos desafíos relacionados con:

1. Desafíos Ambientales

- Conservación de fuentes hídricas y reservas naturales
- Necesidad de fortalecer acciones de protección y restauración ecológica.
- Presión sobre áreas protegidas y senderos ecológicos
- Afectación por uso inadecuado de visitantes o falta de mantenimiento.
- Falta de infraestructura mínima para el ecoturismo responsable.
- Reforestación y cambio climático
- Necesidad de ampliar la siembra y cuidado de especies nativas.
- Riesgo de pérdida de cobertura boscosa y disminución de biodiversidad.

2. Desafíos Comunitarios y de Educación Ambiental

- Baja conciencia ambiental en algunos sectores de la comunidad
- Desafío de lograr cambios de hábitos frente a residuos, cuidado del agua y uso del suelo.
- Formación de jóvenes y líderes ambientales
- Requiere continuidad y metodologías atractivas (ej. tropa Scout, grupos escolares).
- Necesidad de vincular a nuevas generaciones como agentes de cambio.
- Participación ciudadana en la gestión ambiental.
- No siempre hay suficiente compromiso en la Mesa Ambiental y el CIDEAM.

3. Desafíos Institucionales y de Gobernanza

- Articulación interinstitucional

- Necesidad de coordinar entre alcaldía, UMATA, instituciones educativas, organizaciones sociales y autoridades ambientales (ej. Corantioquia).
- Seguimiento y sostenibilidad de proyectos ambientales
- Riesgo de que las actividades queden como acciones aisladas y no se mantengan en el tiempo.
- Se requiere un sistema de seguimiento, indicadores y evaluación.

4. Desafíos Productivos y Socioeconómicos

- Compatibilidad entre producción agrícola y conservación ambiental.
- Evitar prácticas que deterioren suelos y fuentes hídricas.
- Promover sistemas agroecológicos y sostenibles.

Dado que la conservación de la fauna y flora nativa es un legado de cada territorio la cual es fundamental para el equilibrio de los ecosistemas y ambiental mediante la concientización ciudadana capacitando y cultivando el cuidado a las nuevas generaciones, se hace imprescindible contar con un técnico agroambiental, que brinde atención integral a esta problemática mediante:

- Fortalecer procesos de educación ambiental comunitaria.
- Promover la siembra y el cuidado de especies nativas.
- Acompañar a los jóvenes en programas ambientales.
- Consolidar espacios de participación ciudadana ambiental.
- Proteger senderos y reservas naturales del municipio.
- Fomentar la articulación institucional y comunitaria.

Esta contratación se enmarca además en el deber legal que tienen los entes territoriales de garantizar el bienestar animal (Ley 1774 de 2016) y el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), así como en el Decreto 780 de 2016 (Reglamentario del sector salud), el cual establece la articulación entre la salud pública y la salud animal en el marco del enfoque Una Sola Salud.

La ejecución de esta contratación permitirá desarrollar programas de impacto comunitario que no solo mejoran las condiciones de vida de los animales y de los pequeños productores, sino que fortalecen el tejido social, promueven la educación ambiental, y posicionan a Pueblorrico como un municipio comprometido con el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.

Además, se evidencia que la Administración Municipal de Pueblorrico, dentro de su planta de cargos no cuenta con una personal idónea que supla las necesidades acá descrita, tampoco hay alguien que pueda ejecutar las actividades requeridas.

Que las Entidades territoriales y sus descentralizadas cuentan con autonomía en materia contractual y están sometidas a lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias en materia de contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 DESCRIPCION DE OBJETO A CONTRATAR

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO A LIDERAR LOS PROCESOS CONTENIDOS EN LA GESTIÓN AGROAMBIENTAL Y DE GUARDABOSQUES, EJECUTANDO ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EL MANEJO DEL GRUPO SCOUT Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE CUIDADO DE LOS RECURSOS NATURALES, PROMOVIENDO LA PROTECCIÓN DE LAS FUENTES HÍDRICAS Y RESERVAS NATURALES PARA EL FORTALECIMIENTO AL BUEN GOBIERNO Y EL LEMA INSTITUCIONAL "COMPROMETIDOS CON LA GENTE".

CLASIFICACIÓN UNSPSC Y CPC.

CODIGO UNSPSC	80111701	Servicios de Contratación de Personal.

CÓDIGO BPIN	202500000013942	Implementacion y Fomentode Estrategias de educacion ambiental en el municipio Pueblorrico
CÓDIGO CPC	01111	Trigo, Semilla
Línea de inversión	3203001	Documentos de lineamientos técnicos para la gestión integral del recurso hídrico AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión integral de recursos hídricos.

2.3 PLAN DE DESARROLLO

Programa: Fomento participativo de los recursos naturales y la educación ambiental – Agroturismo y Ecoturismo

La conservación de la fauna y flora nativa constituye un legado invaluable para el municipio de Pueblorrico, ya que son la base del equilibrio ecológico y el bienestar de las generaciones presentes y futuras. En este sentido, el fortalecimiento institucional a través de un técnico

agroambiental es fundamental para acompañar las estrategias de educación, restauración y preservación ambiental que permitan garantizar un desarrollo sostenible en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

En primer lugar, es prioritario promover procesos de educación ambiental comunitaria, dirigidos a niños, jóvenes, organizaciones sociales y población en general, con el fin de cultivar hábitos responsables frente al cuidado de las fuentes hídricas, la protección de la biodiversidad y el manejo sostenible de los recursos naturales. La participación activa de la tropa Scout y las instituciones educativas será clave en la formación de líderes ambientales que fortalezcan el relevo generacional en el territorio.

Asimismo, el técnico agroambiental debe impulsar jornadas de reforestación, mantenimiento y cuidado de árboles nativos, articuladas con planes de restauración ecológica y conservación de corredores biológicos. Estas acciones contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático y a garantizar el agua como patrimonio vital para la vida.

Otro aspecto relevante será el cuidado y promoción de los senderos ecológicos y áreas protegidas del municipio, fomentando el ecoturismo y las caminatas guiadas como herramientas de apropiación social de la naturaleza. El turismo responsable permitirá fortalecer la identidad ambiental y generar oportunidades sostenibles de desarrollo local.

De igual forma, se requiere el apoyo logístico a los mercados campesinos locales y provinciales, vinculando a los productores en dinámicas de comercialización que promuevan la agricultura sostenible, la economía campesina y la seguridad alimentaria en coherencia con la línea estratégica 3 “Pueblorrico encanta”.

La administración municipal, en articulación con la Mesa Ambiental, el CIDEAM, la UMATA y actores comunitarios, deberá garantizar que estas acciones se integren a políticas de conservación y desarrollo sostenible, fortaleciendo la gobernanza ambiental y la participación ciudadana.

En este marco, se entiende que la gestión agroambiental no solo se limita a la conservación de los ecosistemas, sino que también contribuye al fortalecimiento del buen gobierno, la identidad territorial y el bienestar comunitario. El compromiso con la protección de la biodiversidad y la promoción de prácticas sostenibles refleja la visión de un Pueblorrico resiliente, encantador y comprometido con la gente.

2.4 REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	REQUERIDO	APORTADA
Técnico Agroambiental	Diploma del Título de como técnico Agroambiental o técnico y/o tecnólogo en administración de empresas agropecuarias o afines	Si

EXPERIENCIA	REQUERIDO	APORTADA
SE REQUIERE EXPERIENCIA RELACIONADA	Diez (10) meses de experiencia relacionada	Si

2.2 SUPERVISIÓN:

De acuerdo a las especificaciones técnicas y toda vez que la Entidad cuenta con el personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejercida por el Director de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, quien vigilará y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato de la forma:

La supervisión del presente contrato por parte del Municipio, estará a cargo del Director de la Unidad de Asistencia Técnica Agropecuaria - UMATA, quien vigilará el contrato de prestación de servicios desde que se inicia su ejecución previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta su finalización y tendrá las siguientes funciones. **1 a)** Verificar las actividades que debe realizar la contratista en cumplimiento del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno de la Seguridad Social Integral por parte del Contratista; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas que del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, resolver las que sean de su competencia y dar traslado de las que no le competen al competente; **d)** Elaborar y suscribir las actas de iniciación, acta de terminación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la gestión ; **e)** Responder por las acciones u omisiones que de acuerdo a las leyes, debe asumir en calidad de Supervisor, especialmente las contempladas en la Ley 1474 de julio 12 de 2011

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría

contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio de Pueblorrico se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa, de conformidad con el artículo 2° numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. “contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, el cual indica: “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

“Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…”

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO
El valor del presente contrato se determinó de acuerdo con los perfiles, actividades y rangos definidos durante vigencias anteriores por la Entidad.

4.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO E IMPUTACION PRESUPUESTAL
4.2.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será hasta la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($11.742.000)**.

4.2.1 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos del contrato se efectúan con cargo al certificado presupuestal que se relaciona

NÚMERO DEL C.D.P	FECHA DEL C.D.P.	RUBRO DEL C.D.P.	DENOMINACION DEL RUBRO DEL C.D.P.	VALOR DEL C.D.P.

0000449	25-06-2026	2.3.2.02.01.000	Agricultura, Silvicultura y Productos de la pesca	**$11.742.000**

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de hasta **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($11.742.000)**, el cual se pagara así: tres (03) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($3.090.000) Y UN PAGOS DE DOS MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (2.472.000),** con previa presentación de la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requerimientos del Municipio de Pueblorrico- Antioquia, previo visto bueno del Supervisor del contrato.

Para efectos de aprobación de pago, el CONTRATISTA deberá entregar los informes correspondientes de manera escrita con todas y cada una de las evidencias requeridas (fotografías y planillas de asistencia), en los que se soporten las actividades efectivamente realizadas y/o productos desarrollados; acreditar el pago de al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, en los términos señalados para el efecto; presentar la factura o documento equivalente debidamente legalizado.

Los anteriores documentos deberán estar aprobados por el Supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán en la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera, o se consignarán en la entidad bancaria que el contratista designe para el efecto.

El Municipio de Pueblorrico- Antioquia, deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas o documento equivalente se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a la retención en la fuente y demás retenciones aplicables.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, queden pendientes sumas de dinero por ejecutar, por concepto de honorarios, se reintegrarán a favor del Municipio de Pueblorrico -Antioquia.

4.4 PLAZO

El plazo del contrato será de TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS, CONTADOS DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN EN SECOP II SIN SUPERAR EL 31 DE DICIENBRE DE 2026.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contrato será ejecutado en el municipio de Pueblorrico-Antioquia.

5 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.
Ver anexo: matriz de riesgos.

6 EXIGENCIA DE GARANTÍAS
Las garantías contractuales se constituyen como un respaldo exigido obligatoriamente por la Ley en la mayoría de los Contratos Estatales, su propósito es salvaguardar el interés público y proteger patrimonialmente a la administración frente a los eventuales incumplimientos del contrato imputables al contratista, constituyéndose la exigencia de tales amparos, en una obligación de la entidad contratante que se encuentra en la esfera del principio de responsabilidad propio de la contratación estatal, no obstante en este sentido establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007: "(…) *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento* (…)". Es así que una vez analizados los riesgos y la forma de mitigarlos, se encontró, que los riesgos previstos no generan la necesidad de exigir garantías para la presente contratación.

7 ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Garantizar una atención integral en el ámbito agroambiental, dentro del municipio, promoviendo el cuidado ambiental, cuidado de las fuentes hídricas mediante la educación comunitaria y conservación de especies nativas, de Fauna y de Flora, haciendo un buen uso de los insumos y del equipo disponible.

El contratista se obliga a ejecutar las siguientes funciones, en el marco del objeto contractual y bajo la supervisión designada por la entidad:

1. Gobernanza y articulación ambiental

- Coordinar, capacitar y dinamizar la Mesa Ambiental y el CIDEAM, garantizando la articulación de actores comunitarios, institucionales y educativos en los procesos de planeación, concertación y gobernanza ambiental del municipio.

2. Educación y participación ambiental

- Diseñar, implementar y ejecutar estrategias de educación y participación ambiental, dirigidas a instituciones educativas, organizaciones sociales, grupos comunitarios y población en general.
- Desarrollar jornadas de educación ambiental comunitaria, promoviendo el cuidado del entorno, el uso responsable de los recursos naturales y la protección de la fauna y flora nativa.

3. Formación de líderes ambientales

- Diseñar, orientar y acompañar procesos formativos con la tropa Scout del municipio, fortaleciendo sus capacidades en liderazgo ambiental, servicio comunitario, conservación de la biodiversidad y compromiso ambiental.

4. Conservación ambiental y recurso hídrico

- Ejecutar acciones de protección, conservación y restauración ambiental en áreas protegidas, reservas naturales, microcuencas y fuentes hídricas que surten el municipio.
- Implementar acciones orientadas a la prevención de la deforestación y a la mitigación de los efectos del cambio climático, en coherencia con las estrategias ambientales municipales.

5. Reforestación y biodiversidad

- Planear y ejecutar jornadas de siembra, mantenimiento y cuidado de árboles nativos, articuladas con programas de reforestación, restauración ecológica y conectividad ambiental.

6. Senderos ecológicos y ecoturismo

- Apoyar el cuidado, mantenimiento y guianza en senderos ecológicos de áreas protegidas, promoviendo caminatas y actividades de ecoturismo responsable como mecanismos de apropiación social del territorio.

7. Apoyo al desarrollo rural sostenible

- Brindar apoyo logístico a los mercados campesinos locales y provinciales, contribuyendo al fortalecimiento de la economía campesina y su articulación con estrategias de sostenibilidad agroambiental.

8. Fortalecimiento institucional

- Garantizar una atención integral en el ámbito agroambiental dentro del municipio, promoviendo la educación comunitaria, la conservación de especies nativas de fauna y flora, y el uso adecuado de los insumos y equipos disponibles.
- Apoyar la logística de los mercados campesinos locales y provinciales, contribuyendo al fortalecimiento de la economía campesina y su articulación con las estrategias de sostenibilidad agroambiental.

9. Planeación y estrategias institucionales

- Contribuir a la formulación, implementación y seguimiento de estrategias institucionales de educación y cultura ambiental, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y las líneas estratégicas establecidas.

10. Informes y gestión documental

- Elaborar y presentar informes periódicos de las actividades ejecutadas, incluyendo evidencias físicas, fotográficas y documentales, conforme a los requerimientos de la entidad contratante.

- Contribuir a la formulación e implementación de estrategias institucionales de educación y cultura ambiental, en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal y las líneas estratégicas establecidas.
- En el último informe, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de la información que proyecte y reciba, en representación del municipio y que permita la continuidad de los procesos administrativos de la entidad, ya sean documentos, imágenes físicos y virtuales, también deberá subir el respectivo informe a la plataforma de Secop.
- Participar en las actividades, eventos y jornadas que desarrolle la entidad y que estén relacionadas con el objeto contractual.
- Dar cumplimiento integral al objeto contractual, ejecutando las funciones asignadas de manera oportuna, eficiente y conforme a las directrices institucionales.
- Acoger las indicaciones y solicitudes del supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con la gestión ambiental, el fortalecimiento comunitario y la misión institucional de la entidad.

7.2 GENERALES DEL CONTRATISTA

7.2.1 Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto, obligaciones y demás condiciones señaladas en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas,

observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación estatal.

7.2.2 Entregar al supervisor del contrato los informes que solicite en cualquier momento, de conformidad con las condiciones establecidas por éste.

7.2.3 Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato

7.2.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La entidad a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5 Cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a sus derechos y deberes.

7.2.6 Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.

7.2.7 Responder por los bienes muebles, equipos y elementos de oficina que le sean entregados para la correcta ejecución de las actividades encomendadas.

7.2.8 Mantener y dejar al finalizar la ejecución del contrato, la información documental y los demás que EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO utilice sin ninguna tarea pendiente a su cargo, si la entidad le ha dado usuario al contratista para el/los sistema/s respectivo/s.

7.2.9 Dar aplicación a los elementos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión y a su vez participar en las actividades a las que sea convocado en relación con este tema.

7.2.10 Cumplir con el pago de salud, pensión y ARL, manteniendo la vigencia de estas durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

7.2.11 Realizar mensualmente el informe de actividades para ser presentado ante el supervisor del contrato y cargarlo en la plataforma correspondiente cuando aplique.

7.2.12 Realizar el cargue de los informes mensuales de la ejecución presentados ante el supervisor del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

7.2.13 Realizar las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO

7.3.1 Suministrar la información que se encuentre disponible en la entidad y que fuere aplicable para el desarrollo del objeto contractual.

7.3.2 Afiliar al CONTRATISTA a la ARL (Administradora de Riesgos Laborales), de conformidad con lo señalado en la Ley 1562 de 2012.

7.3.3 Socializar a través de la página web de la Entidad, las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Entidad, así como las políticas de bioseguridad si aplican.

7.3.4 Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

7.3.5 Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.3.6 Ejercer la Supervisión del contrato, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y el Manual de Supervisión e Interventoría.

7.3.7 Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

7.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

Informe mensual en el cual se consignen las actividades realizadas, los proyectos y/o procesos acompañados. Igualmente entregar los documentos que se generen durante el acompañamiento a los diferentes procesos contractuales asignados.

7.5 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato ni después de su terminación, la información confidencial, clasificada o reservada o de toda naturaleza, propiedad de la Entidad, de que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del mismo, relacionada con el proyecto en el cual se enmarca y su objeto, así como con los servicios y las actividades u operaciones del Contratante, sin el previo consentimiento por escrito de este último.

7.5 ANEXOS

- CDP
- Documentos del contratista
- Matriz de riesgos.

DIANA MARIA MEJIA MARTINEZ
Directora de la Umata Municipal

Acción	*Nombres y Apellidos*	*Cargo*	*Firma*	*Fecha*
Proyectó y Reviso:	*Diana María Mejía Martínez*	*Directora de la Umata Municipal*		*28/08/2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y vigentes, y por lo tanto lo presentamos para firma				